

OPACIDAD Y FINANCIACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA

Disfruta de un verdadero paraíso fiscal.
Y recibe del Estado más de once mil millones de euros anuales

INFORME ABRIL 2015



1

www.laicismo.org

Índice...

página

Datos globales, introducción y algunos datos 3

*Detallados

1 Impuesto de la Renta	6
2 Diversas exenciones tributarias	7
3 Capítulo Enseñanza /Universidad	8
4 Actividad social	10
5 Clérigos funcionarios	10
6 Patrimonio en poder de la IC	11
7 Donaciones y subvenciones carácter local	11
Campaña de Europa Laica sobre el IRPF	12
Algunos antecedentes a esta situación	13

europalaica@europalaica.org



Elabora: **Francisco Delgado**. Presidente de **Europa Laica** para el **Observatorio del Laicismo y de la Laicidad** (abril 2015, sobre la base de informes de años anteriores actualizados con algunas informaciones y datos nuevos)

*Informe, que tiene varios apartados con ciertas reservas, dada la opacidad de esta cuestión, pero que ha sido elaborado a partir, también, de diversas fuentes fidedignas, diversos datos aparecidos en diversos medios de comunicación y datos extraídos de la agencia tributaria, del ministerio de asuntos sociales, ministerio de educación, de diversas CCAA, patronales de la enseñanza y sindicatos, así como datos de la propia Iglesia católica y de otras iglesias.

 Europa Laica 2015
Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA)

ABRIL 2015

Algunos datos sobre la financiación de la iglesia católica en España

LA IGLESIA CATÓLICA OFICIAL NO SUFRE LA CRISIS Y DISFRUTA DE UN VERDADERO PARAÍSO FISCAL

Mientras aumenta la pobreza y se privatizan servicios públicos

El Estado español (central y periférico) aporta a la Iglesia católica, a través de subvenciones directas y exención de tributos una cifra que supera los **ONCE MIL millones de euros anuales.**

Esa cantidad supone más del 1% del Producto Interior Bruto de España

Ello significa que cada persona residente en España, sea católica o no, le corresponde una “cuota o dádiva” indirecta a la Iglesia católica de unos **240 € al año o 20 € al mes.**

La iglesia católica española es inmensamente rica, NO ha sufrido la crisis y además disfruta de un verdadero paraíso fiscal, al estar libre de pagar impuestos, como el IBI, obras, sociedades, etc.

La inmensa mayoría de los bienes que están en su poder y de sus cuentas son totalmente opacas. Esta situación es ilegítima, injusta y presuntamente ilegal, y ello ocurre con la complicidad y asentimiento de los poderes públicos, que estarían cometiendo presuntos delitos políticos.

Resumen aproximado de aportaciones directas e indirectas del Estado (central y periférico) y valoración por exención de impuestos. Contabilizados globalmente en millones de euros (M€), directos a la iglesia católica y sus organizaciones, asociaciones y fundaciones,

3

➤ Asignación vía IRPF 2013 (para financiación del culto y el clero...) aproximadamente 250 M€ (*)
➤ Asignación IRPF 2013 (fines sociales ONGS y fundaciones Iglesia...) *cercano a los 100M€
➤ Exenciones y bonificaciones tributarias:
*IBI (700 M€ - estimado), patrimonio, sociedades, obras... 2.000 M€
➤ Enseñanza: 4.900 M€
*Personas que imparte religión católica Estado central y CCAA) 600 M€
*Financiación de centros privados concertados de ideario católico: 4.300 M€
➤ Para la obra social y asistencial 2.000 M€
➤ 57 Complejos Hospitalarios (dependen subvención CCAA) 900 M€
➤ Funcionarios capellanes (ejército, cuarteles, hospitales, cementerios...) 50 M€
➤ Mantenimiento del patrimonio en poder de la iglesia católica 600 M€
➤ Subvenciones y gastos eventos religiosos diversos... y otros... 300 M€
Benef. patrimoniales y financieros, donaciones de suelo público, inmatriculaciones...*(Imposible cuantificar)
➤ El Gobierno, coparticipa con entidades católicas, como la Obra Pía (**) 10 M€

Total aproximado, de unos 11.110 M€/año

 Los aproximadamente **250** millones de euros que cada año el Estado ingresa a la Iglesia católica para financiar el culto el clero y el proselitismo religioso de la Conferencia Episcopal española, con los correspondientes adelantos mensuales a cuenta de varios millones de euros, como consecuencia del porcentaje de quienes señalan la casilla del IRPF, se detraen del monto total del Impuesto de la Renta.

Los contribuyentes que marcan la casilla NO pagan más.

Por lo tanto, **somos TODOS los contribuyentes** (católicos o no) los que abonamos este “**canon obligatorio**” que supone unos **5€/habitante y año**, que se detraen de las arcas públicas y por lo tanto, se dejan de invertir esos 250 M€ en bienes, obras y servicios públicos.

Hecho que es totalmente ilegal, injusto e injustificable.

LA IGLESIA CATÓLICA ES FINANCIADA, CON LA COMPLICIDAD DEL ESTADO

La jerarquía católica, en la firma de los Acuerdos Económicos en enero de 1979, se comprometió a lograr, por sí misma, los recursos suficientes para la atención de sus necesidades (autofinanciación).

Han pasado más de 35 años, la Iglesia católica NO ha cumplido su compromiso, por lo tanto el Estado estaría obligado a NO cumplir este Acuerdo.

Sin embargo, todo lo contrario, se han ido aumentando las partidas destinadas a la financiación de la Conferencia Episcopal española, año tras año, adquiriéndose nuevos compromisos por parte del Estado, desde 2007.

Hechos y evidencias

La **iglesia católica oficial española** es propietaria o presuntamente se ha apropiado, a lo largo de la historia, de una buena parte del patrimonio que posee, por vías ilegítimas e ilegales, con el consentimiento o la complicidad del Estado. A través de sus más de 40.000 instituciones (diócesis, parroquias, órdenes y congregaciones religiosas, asociaciones, ONGS, fundaciones, universidades, centros de Enseñanza, etc.) conforma un **enorme patrimonio**, consistente en bienes mobiliarios e inmobiliarios: Ejemplos: más de 110.000 propiedades, entre lugares de culto, pisos, locales, etc. (vacíos, ocupados o alquilados a terceros, por los cuales no pagan impuestos, ni son declarados como negocio). Aproximadamente es propietaria del 70% del suelo habitable de Toledo, Ávila, Burgos y Santiago y porcentajes menores en los más de 8.000 municipios del Estado. Además posee más de 150.000 hectáreas en tierras agrícolas (muchas de ellas son tierras muertas y sin uso). También, bienes suntuarios (como el enorme patrimonio en joyas, trajes, etc.), posee innumerables obras de arte, participaciones en bolsa, depósitos, letras del tesoro, capital en fundaciones. Aunque las más de 40.000 instituciones tengan autonomía jurídica y administrativa, no dejan de formar parte de la misma organización eclesial, cuya dependencia de la Santa Sede es absoluta. También participa en el sector financiero español (fundamentalmente cajas de ahorro) (*Ver Anexo III*). Posee innumerables empresas mediáticas y de comunicación social, así como del mundo editorial. Es partícipe, además, de acciones en multitud de grupos empresariales de diversos ámbitos.

4

La Obra Pía de los Santos Lugares

Es, además, la Iglesia católica, **copropietaria con el Estado español** de centenares de propiedades a través de un complejo entramado de instituciones que mueven patrimonio (mobiliario, inmobiliario, obras de arte...) y capitales. Entre ellas destaca la **Obra Pía de los Santos Lugares** (fundada oficialmente en 1940-aunque ha tenido, desde entonces, diversas actualizaciones, tanto en su organización, como en su gestión). Tiene propiedades (rústicas y urbanas, por las cuales no pagan impuestos), como San Francisco El Grande en Madrid) y en varios países del Mediterráneo, como en la ciudad de Jerusalén, en Turquía, Siria, Italia (entre otras propiedades: viviendas algunas alquilados al Gobierno español, cuyos alquileres, presumiblemente, se lleva la propia iglesia), pero sobre todo en Marruecos, (básicamente centros de enseñanza católicos), etc. Esta **ancestral Institución** de la dictadura continúa en la democracia, con la **finalidad confesional** de difundir una determinada cultura judeocristiana, se fragua como un poder de **expansión del catolicismo** por el Mediterráneo, impulsado por el Gobierno español. Lo preside el Ministro de Asuntos Exteriores de turno y varios altos cargos del mismo, el embajador español en el Vaticano y algunos clérigos franciscanos.

Es un hecho constatado que la iglesia católica a través de múltiples y diversas vías, recibe mucho dinero del Estado, obtiene grandes exenciones fiscales de todo tipo y recibe donaciones directas de sus fieles que, a su vez, se benefician de regalías fiscales, además de participar de suculentos negocios de todo tipo y actividad, en muchos casos opacos para la Hacienda Pública.

El caso políticamente “corrupto” e ilegítimo de Ley Hipotecaria, con la complicidad vergonzante de los poderes públicos...

La Iglesia católica **se ha venido apropiando ilegalmente** de patrimonio de dominio público y que en muchos casos pertenece a la ciudadanía de un municipio, como consecuencia de **Ley Hipotecaria y su Reglamento** que consideraba a ésta como organismo público y a los obispos diocesanos: funcionarios públicos. Esta anomalía jurídica les ha permitido registrar a su nombre... templos, cementerios, terrenos, viviendas, plazas... que carecen, aparentemente, de títulos de propiedad conocidos... y ello se ha hecho con la complicidad más absoluta de los poderes públicos. Entre ellos, como más emblemático, la **Mezquita de Córdoba**.

Toda esta ilegítima apropiación sostenida inmobiliaria y de suelo, les reporta innumerables beneficios económicos y patrimoniales... imposible de cuantificar en este informe de carácter anual.

 **Una vez que de la nueva Ley Hipotecaria pueden desaparecer los artículos que la han permitido este espolio ilegal, Europa Laica exige la recuperación de todos los bienes usurpados por este ilegítimo procedimiento. Están en marcha diversas campañas y otras acciones legales...**

Los datos

5

La cifra, presunta y estimada, es que a lo largo del año **2015** el **Estado** (central, autonómico y local) cederá a la **iglesia católica oficial**, de forma directa o por la vía de dejar de ingresar impuestos y precios públicos, una cifra superior a los **ONCE MIL millones de euros**, lo que supone más del **1% del PIB**.

Sólo por la vía del IRPF la Conferencia Episcopal recibirá, en 2015, aproximadamente unos **250 millones de €**, que pertenecen a la asignación tributaria directa del IRPF (2013), con adelantos mensuales a cuenta de unos **13 millones de euros**, más varias decenas de millones de €.

Por la vía de **“fines sociales”** a diversas ONGS y fundaciones que pertenecen a la Iglesia católica se les entregarán varias decenas de millones de euros a lo largo de 2015. Esas cantidades llagan por diversas vías ministeriales y de CCAA, detrayéndose del Impuesto de la renta.

La casilla de **“fines sociales”** es la coartada que sirve para justificar la de la Iglesia católica. En nuestra opinión los fines sociales no deben depender de lo que decidan los contribuyentes cada año, sino que deben de tener partidas específicas y estables en los Presupuestos Generales del Estado

Es más esta fórmula es la que sirve al Estado para **PRIVATIZAR** y **PRECARIZAR** -de forma más o menos encubierta- Servicios que deberían ser **PÚBLICOS**.

En una época de enormes e injustas “quitas” a los servicios públicos (sanidad, educación, servicios sociales a la comunidad...), a las personas con dificultades, a los parados..., la iglesia católica española, sigue recibiendo del Estado, central, autonómico y local, financiación, sin recortes.

Es más, frente un modelo solidario y justo en el marco de una red pública, a lo largo de todo este año (como ha ocurrido en años anteriores), aumentará estas cantidades, dado el modelo de “caridad social” y privatización de servicios, que el actual Gobierno está impulsando, beneficiando, así, a la denominada “obra social de la iglesia”, a través de sus centros privados de enseñanza, sanidad, servicios sociales, etc.

La cuestión de la publicidad para la casilla del IRPF

La Iglesia católica, con apoyo institucional, cada año lanza una potente campaña publicitaria, que pagamos todos (católicos o no) para pedir a los y las contribuyentes que marquen la casilla.

Este hecho es totalmente ilegítimo

Cálculos más detallados y aproximados de la financiación y exenciones

1- A lo largo de 2015, el Ministerio de Hacienda está abonando a la Conferencia Episcopal Española (CCE) mensualmente entregas a cuenta por valor más **de trece millones de euros**. Tomando como referencia la cantidad total de unos **250** millones de euros, que provienen del número de contribuyentes que colocaron el aspa (en 2014) de la Declaración de la Renta de 2013. Al final de cada ejercicio contable se hacen las autoliquidaciones correspondientes.

6

Este montante sirve para financiar el funcionamiento interno de la CEE, para hacer proselitismo religioso, para financiar la publicidad que cada año hace para pedir a los contribuyentes que marquen la casilla del IRPF (Se supone que unos 5 millones de euros), para otros diversos eventos y fastos católicos y, sobre todo, para financiar el culto y el clero, a través del denominado *Fondo común interdiocesano*, según los datos de la memoria y presupuesto anual de la CEE

*Esa parte de la financiación se detrae del conjunto del impuesto sobre la renta de las personas físicas, En base al porcentaje de contribuyentes (declaraciones individuales o conjuntas).

**Los contribuyentes que en 2014, en la Declaración de la Renta de 2013
NO señalaron la casilla de la iglesia católica fueron un 65 % aproximadamente**

También, a través del **impuesto del IRPF** por la asignación del 0,7% en la casilla de “**fines sociales**”, alrededor de **medio centenar organizaciones de la iglesia católica** (ONGS, fundaciones...) Se repartirán o se están repartiendo cantidades que podrían alcanzar una cantidad aproximada a los **100** millones de €, si tenemos en cuenta asignaciones específicas de Navarra y País Vasco. También partidas por esta vía de algunas CCAA

Fines sociales

ACLARACIÓN: Casilla fines sociales

Europa Laica entiende que la financiación de programas que desarrolle el tercer sector: acción social, infancia, jóvenes, familia, mujeres, prevención, cohesión social, inserción social y laboral, integración e inclusión social, mayores, discapacidad, dependientes, ruralidad, sanidad, migraciones, promoción del voluntariado, cooperación al desarrollo, medioambiente, etc. debería hacerse con cargo directo a los Presupuestos generales del Estado a nivel estatal y territorial, para que no tengan que depender de quienes señalen o no la casilla.

Ya que, además y como ante sindicábamos la casilla de "fines sociales existe para justificar la de la Iglesia católica.

2.-Las exenciones tributarias de las que disfruta la iglesia católica:

Como consecuencia de los Acuerdos Económicos del Estado español con la Santa Sede de 1979 y a pesar del acuerdo de la Iglesia católica con el Gobierno de 2006-2007, en donde se pasó del 0,52 al 0,7 la participación en el impuesto de la renta y en donde se estableció que para cuestiones no relacionadas con el culto y la enseñanza, la iglesia y sus fundaciones y organizaciones abonaran el IVA (por imposición de la Unión Europea), aun quedan diferentes y diversas exenciones de impuestos municipales, territoriales y estatales, como son: El Impuesto de Bienes Inmuebles de los centros de culto o beneficencia y enseñanza, impuestos sobre donaciones y limosnas, el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales, el impuesto de obras, contribuciones especiales, deducciones en el impuesto de la renta de las personas físicas y jurídicas sobre las cantidades entregadas a entidades clasificadas o declaradas benéficas o de utilidad pública.

7

Según diversas fuentes y averiguaciones parciales que se han ido haciendo en cada ejercicio anual, como consecuencia de exenciones de impuestos las diferentes administraciones del Estado (central, autonómico y municipal) dejan de ingresar aproximadamente unos **2.000** millones de euros, cálculo aproximado, ya que al ser muy opacos los bienes de la Iglesia católica, así como los datos que ofrecen los ayuntamientos y otras administraciones del Estado sobre esta cuestión, hemos tenido que hacer un cálculo muy aproximado, basándonos en una media aleatoria, sobre diversos impuestos municipales -como es el del IBI (impuesto de bienes inmuebles), obras, etc.- y varios impuestos locales, autonómicos y estatales, así como el impuesto de sociedades y otros.

Además de las desgravaciones fiscales que disfrutan los particulares que hacen donaciones declaradas a la iglesia católica y a sus organizaciones sociales. (*)

Hay que tener en cuenta que las diferentes diócesis y parroquias, la multitud de congregaciones, asociaciones, fundaciones, negocios mercantiles múltiples, alquileres de pisos y locales...etc., de los cuales la mayoría están exentos de todo tipo de impuestos las cantidades que el Estado deja de ingresar son enormes... Y estamos hablando de decenas de miles de ellos, en los más de ocho mil municipios.

Solo del IBI (rústico y urbano) las administraciones locales pueden estar dejando de ingresar una cantidad cercana a los **700 M€. Y aquí nos referimos a todos los inmuebles y suelo, sean destinados a culto o no.**

Aclaración. **Europa Laica** es partidaria de que todas las entidades privadas, del tipo que sea, abonen el IBI. Para ello hay que hacer modificaciones en diversas leyes, como la Haciendas locales y la de Fundaciones. Y por supuesto la anulación (denuncia) de los Acuerdos con la Santa Sede.

(*) Las personas físicas y jurídicas que donan a la iglesia católica, sus fundaciones y ONGS.

Según datos de la propia Conferencia Episcopal, la desgravación fiscal de los donativos y limosnas que la iglesia católica recibe por parte de empresas o fieles, supera en más de un 50% lo que reciben por el IRPF. // Las donaciones a la Iglesia Católica desgravan un 25% del IRPF (caso de personas físicas), y un 35% del Impuesto de sociedades (caso de personas jurídicas). Porcentaje que Hacienda devuelve a los donantes y que supone un extraordinario montante de euros que deja de ingresar el Estado.

*Estas exenciones tributarias (de forma parcial) es prácticamente imposible contabilizarlas con nuestros medios, si la Hacienda pública en sus diversos niveles no colabora.

3-En el ámbito de la **Enseñanza**, (curso 2013-14) para el pago de los salarios y costos sociales de unas 19.000 personas que imparten religión católica (designadas por los obispados) en los más de 21.000 centros no universitarios, ni de régimen especial (unos 15.000 públicos y 6.000 privados concertados), la cantidad supone unos **450 M€** para la enseñanza pública (unos 14.000 profesores aproximadamente) unos **150 M€** para la privada concertada (unos 5.000 profesores, aproximadamente). En total: **600 M€**. Unos casos son pagados por el Ministerio de Educación y otros por las Consejerías de las CCAA, correspondientes.

DEDICACIÓN A MÁS COSAS Y NO SÓLO A IMPARTIR CATEQUESIS...

UN HECHO INSÓLITO Y GRAVE QUE VA CONTRA LA LEY VIGENTE ES QUE ESTAS PERSONAS DESIGNADAS POR LOS OBISPADOS PARA IMPARTIR CATEQUESIS (EXCLUSIVAMENTE), EN MUCHOS CENTROS, SI NO TIENEN ALUMMADO SUFFICIENTE PARA CUMPLIR HORARIO, A TRAVÉS DE DIVERSAS VÍAS (CIRCULARES INTERNAS DE LAS CONSEJERÍAS, ACUERDOS SINDICALES O CON LA COMPLICIDAD DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS) COMPLETAN HORARIO, CON LA FINALIDAD DE COBRAR EL SALARIO COMPLETO, IMPARTIENDO OTRAS ASIGNATURAS, CUBRIENDO BAJAS O PERMISOS LABORALES O EJERCIENDO TUTORÍAS. ADEMÁS SU ESTANCIA EN EL CENTRO, EN MUCHOS CASOS, LO UTILIZAN PARA HACER PROSELITISMO RELIGIOSO O INCENTIVAR ACTOS LITÚRGICOS O RELIGIOSOS COSTUMBRISTAS (BELENES, PROCESIONES, EXCURSIONES, ETC.). **LA LOMCE INCENTIVA, AUN MÁS LA RELIGIÓN CONTANDO LA NOTA PARA EL EXPEDIENTE ACADÉMICO E IMPLANTANDO ALTERNATIVA.**

Al modo de ejemplo. Interesante reportaje (denunciado por FETE UGT) el 24 de septiembre de 2012... (Resumen) **Las clases de religión cuestan a la Generalitat valenciana 48 millones de euros**

... "la religión sólo en las escuelas públicas valencianas cuestan 48 millones de euros por curso, según un estudio de FETE-UGT, este es el volumen de dinero que gastará la Generalitat este curso para pagar la nómina de los 1.385 profesores y profesoras de Religión Católica que hay en los centros **educativos públicos** valencianos...Además se ha llegado a la esperpética situación de que no contentos con tener profesores de religión de la confesión católica pagados con dinero público, encima este curso se **les dan horas de otras asignaturas para completar horario y cobrar el sueldo completo**, mientras algunos funcionarios han sido desplazados y otros interinos en bolsas de trabajo ni han tenido plaza en el presente curso. Mientras que hay profesores de religión impartiendo materias que deberían impartir profesores que han visto pisoteados todos sus derechos, y con la mansedumbre de los equipos directivos... "Además este colectivo tiene, nada más y nada menos, que **11 liberados**"...Información completa en...

http://ccaaelpais.com/ccaa/2012/09/24/valencia/13484829_328347.html

LA RELIGIÓN EN HORARIO LECTIVO SUPONE UNA PÉRDIDA IMPORTANTE DE HORAS LECTIVAS PARA TODO EL ALUMNADO Y DE COSTO -EN HORAS- PARA EL PROFESORADO:

1-Las horas **perdidas por docentes** que atienden a niños y niñas que NO asisten a religión y que podrían dedicarse a otra labor educativa, se amplía cada año, como consecuencia del **descenso de alumnado** que asiste a religión.

2-**El número de horas lectivas reales que el alumnado pierde, en toda la enseñanza obligatoria, supone más de un curso completo:** Unas **1.000 horas lectivas** perdidas.

ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA

***(EL 80% DEL ALUMNADO ASISTE A CENTROS DE IDEARIO CATÓLICO)**

Los aproximadamente 4.000 centros privados concertados existentes, a los que asisten unos dos millones de escolares, según últimos datos de 2012, exigen uno costo para el Estado central y autonómico, de unos 5.780 millones de euros.

Los centros católicos representan un 65% aproximadamente del total, pero al que asisten aproximadamente un **75%** del alumnado.



De ello se deduce que para financiar, los centros educativos con ideario católico la cifra aproximada que se gasta el Estado (central y autonómico) es de unos **4.300 millones de euros**, a través de los módulos económicos de los conciertos educativos (Según la ley de presupuestos del Estado se divide el modulo en: 1. Salarios-cargas sociales. 2. Gastos variables y 3. Otros gastos). Además es previsible que conforme se vayan desarrollando los artículos 116, 117 y la 29 d. adicional de la LOE, y la **privatización de la enseñanza** que está en marcha, más si se aprueba la reforma de la LOE (es decir la LOMCE que pretende el Partido Popular) aumentará muy considerablemente el costo de esta financiación.

3.1- UNIVERSIDAD: A ello hay que sumar los apoyos directos o indirectos del Estado, como exenciones de impuestos y otros, a las **Universidades católicas** y a sus Fundaciones, así como el costo de la permanencia de capillas, capellanes y de profesorado que imparte teología, derecho canónico, etc. en las **Universidades públicas**.

*Es muy importante tener en cuenta el **enorme costo** de las **becas** para alumnado que asiste a Universidades católicas... Tema que habría que analizar en profundidad. Y cuyos datos es casi imposible conocer, si no es con la colaboración del MEC.

9

Un ejemplo: En la web de la **Universidad Católica de Valencia**, se indica expresamente, nuestra Universidad está al alcance económico de todos. Por eso, **más de un tercio de nuestros universitarios** disfrutan de algún tipo beca o ayuda al estudio. Y eso se repite en todas la Universidades católicas (ideario propio). De los más de mil millones que el Estado dedica anualmente a becas un buen pellizco se la lleva alumnado que asiste a este tipo de centros o hace cursos postgrado en estos centros católicos.

Propiedades universitarias exentas de impuestos y que reciben diversas ayudas de ayuntamientos y CCCAA: Varias organizaciones de la iglesia católica son propietarias, además, de varias universidades (Deusto, de los jesuitas; Navarra, del Opus; CEU, de la Asociación de Propagandistas; pontificias de Comillas y Salamanca; diocesanas de Murcia y Ávila) y de 15 Facultades eclesiásticas, 41 centros teológicos, 11 colegios universitarios, 55 escuelas universitarias y 72 institutos superiores.

3.2 – Dentro del capítulo de **Enseñanza** hay que contar las cuantiosas donaciones que diversos estamentos públicos, como Ayuntamientos, CCAA, etc. hacen a fundaciones, universitarias privadas católicas y otras entidades educativas de la iglesia. También las organizaciones de la Iglesia y la Conferencia Episcopal española reciben diversas subvenciones y donaciones de apoyo por parte del Estado, para sus editoriales y medios de comunicación.

(*Estos apartados **3.1** y **3.2** no se han contabilizado en la página 2, ya que su costo es muy complejo de averiguar, pues se encuentra muy mezclado y hay que acudir a miles de fuentes y partidas presupuestarias, muy difíciles de localizar)

TODO ESTA SITUACIÓN GENERA UN SOBRE COSTO ECONÓMICO MUY DIFÍCIL DE VALORAR, PERO QUE TIENE UNA FUERTE INCIDENCIA EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN, CUANDO, ADEMÁS, LOS RECORTES SE ACENTÚAN CON ENORME VIRULENCIA EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

4-La actividad “social” de la iglesia católica que además de su labor de caridad, la utiliza para hacer proselitismo y propaganda católica, se realiza a través de centenares de asociaciones, organizaciones, fundaciones, congregaciones religiosas vinculadas a la iglesia a través de sus más de 60 delegaciones diocesanas locales y de las delegaciones autonómicas, tales como Cáritas o Manos Unidas y otras y los más de 3000 centros y casas de caridad, dispensarios, casas de ancianos, discapacitados, orfanatos, guarderías, centros especiales de reeducación, centros de drogodependientes etc. a través de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados o las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y otras múltiples pertenecientes a diversas congregaciones religiosas, que reciben dinero vía subvenciones, conciertos y donaciones directas del estado (central, autonómico y local).

Este apartado podría superar los **2.000 m€** y estos últimos años está aumentando, dada la **situación creciente de pobreza** y de la cual el Estado (ayuntamientos, CCAA, central, etc.) no se hacen cargo, **cediendo, vergonzantemente, esa responsabilidad institucional a organizaciones que en una gran mayoría son de carácter religioso (católico)**

A ello hay que aumentar las subvenciones directas y convenios con actividades hospitalarias por parte de las Consejerías de Sanidad (unos **800** millones de € anuales)). Estos datos son estimados (a la baja) sobre el cálculo de centros y de algunos datos a los que se ha podido acceder, pues al proceder de diversas administraciones la cuestión es muy compleja, ya que se mezclan diversos capítulos presupuestarios.

10

Aclaración ante una farsa: Los obispos y una parte de la sociedad (incluso política) afirman, que el Estado gastaría mucho más si tuviera que atender, por su cuenta, una parte de las obligaciones educativas, sanitarias y asistenciales, incluso que el apoyo económico del Estado revierte hacia el propio Estado multiplicado en más del doble... Eso es una **opinión-trampa falsa**, que responde a datos erróneos y poco rigurosos. Además de que utilizan la denominada **obra social de la iglesia** para hacer proselitismo y política, **con la que tratan de imponer al conjunto de la ciudadanía su moral particular, en ocasiones contrarias al Estado de Derecho, a leyes civiles y principios constitucionales. El Estado puede y debería atender a la educación, la sanidad y los servicios sociales directamente, en vez de privatizarlos con concesiones a entidades religiosas, eliminando puestos de trabajo y riqueza real.** Pero es que, además, cuando la iglesia católica hace “sus peculiares cuentas” se limitan al costo del servicio directo, sin tener en consideración los costos de gestión pública y el hecho de que el Estado ha de atender al medio rural, que es más costoso.

Conclusión: Los poderes públicos hacen dejación de su competencia institucional, financiando la que denominan como “obra social de la iglesia católica”, de forma deliberada.

5-Clérigos funcionarios: El Estado paga también la nómina y cargas sociales de los **capellanes** en Hospitales (más de **800** a tiempo completo y parcial), en centros penitenciarios hay **158**. El *Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas* cuenta con **110** capellanes de diversos niveles, que dependen del *arzobispado castrense*, el estatus profesional de estos capellanes fue mejorado por orden ministerial 84/11 siendo ministra *Carme Chacón*. Universidades y Facultades públicas cuentan con capellanes en grados muy dispares, los datos que tenemos es que superan el **centenar**. También hay capellanes en algunos cementerios (como en el de Valencia) a cargo de presupuestos locales. El costo para el Estado central y periférico puede rondar los **50** millones de €, anualmente. *En la actualidad se están nombrando capellanes u otras figuras religiosas de otras confesiones.

6-Patrimonio en poder de la iglesia: Capítulo aparte son las ayudas directas a la Iglesia, para el sostenimiento, reforma y conservación del patrimonio artístico e inmobiliario que figura en su poder, acumulado en gran medida de forma ilícita e irregular. Entre ellos, 280 museos, 103 catedrales o colegiatas con cabildo y casi mil monasterios, además de terrenos rústicos y urbanos, viviendas y otros bienes patrimoniales, como el oro, piedras preciosas, joyas, cuadros artísticos de enorme valor, arte sacro, etc. Estos datos son muy complejos conocerlos en toda su magnitud, pero desde diversas fuentes deducimos que puede superar los **600 millones** de euros anuales, lo que le cuesta al Estado la conservación y reparación de todo ese patrimonio (vía central, autonómica y local).

7-Donaciones de suelo público, beneficios patrimoniales, inmatriculaciones y otras subvenciones y gastos menores de carácter local: Cesión de suelo público y donaciones directas e indirectas, por parte de ayuntamientos a Obispados para lugares de culto o para la denominada “obra social” o la enseñanza. Pagos diversos de los gastos varios de algunas casas parroquiales e iglesias (energía, limpieza, mantenimiento, agua...). Gastos, de ayuntamientos, en carteles, anuncios en prensa y radio y programas de mano para eventos religiosos y donaciones a cofradías (semana santa y otros desfiles procesionales, ofrendas florales, romerías, fiestas religiosas, etc.); costos extras de fuerzas de orden público, bandas de música y servicios de limpieza para todo tipo de eventos religiosos, etc. En estos apartados los gastos son incalculables.

*Hay municipios que, para este tema, se ha comprobado que el gasto por habitante y año supera los 2 euros, en otros puede superar los 10 euros e incluso más.

11

Las subvenciones de Comunidades Autónomas y entidades locales a organizaciones y asociaciones ligadas a la iglesia católica, en algunos casos muy radicales e integristas, puede superar un montante de varios decenas de millones de euros anuales en el conjunto del Estado.

*Este apartado 7, no ha podido ser contabilizado en su totalidad, por su magnitud y dispersión, figurando sólo una cantidad muy aproximada (**300 M€**), dentro de la suma que aparece en la pág. 2, ya que hay otras cuestiones que son **imposibles de cuantificar**.

El “poder económico” real de la Iglesia católica en España es prácticamente imposible calcularlo, dada su peculiar organización, la opacidad con la que funciona y su dependencia del Vaticano y, ello, aunque se tratara de evaluar la prestación de servicios voluntarios de fieles seglares, monjas y clérigos, más el dinero recaudado por diversas vías, para servicios educativos, sociales, sanitarios y de caridad, ya que se nutre de complicados mecanismos de ingresos privados y de financiaciones públicas, más la propiedad de bienes y patrimonio de muy variada índole, incluido su patrimonio financiero, como acciones, fondos de inversión, participación en consejos de administración de diversas empresas y entidades financieras variadas, etc.

Después de 35 años de democracia formal y con una Constitución que, aun en su calculada ambigüedad en esta materia, establece “que ninguna confesión tendrá carácter estatal”, las relaciones del Estado con la iglesia católica en materia económica, no sólo sigue con la misma orientación que en la dictadura, sino que, en términos cuantitativos, se ha acrecentado considerablemente; ello significa que estamos, en la práctica, en un Estado “confesional (católico)”.



IMPUESTO DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

EUROPA LAICA PROPONE SUPRIMIR LAS CASILLAS DE ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DE FINES DE INTERÉS SOCIAL

Europa Laica, propone **SUPRIMIR LAS CASILLAS DE ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DE FINES DE INTERÉS SOCIAL** y mientras tanto **NO** marcar **ninguna de las dos casillas** y si existe en el impreso marcar la de “**SIN ASIGNACIÓN**” o en algún caso la de “**Fines gestionados por el sector Público**”

La “*Iglesia católica*”, por razones obvias (no queremos que el culto, el clero y el proselitismo religioso se financie con fondos públicos, además de que, en nuestra opinión, este sistema vulnera diversos principios constitucionales) y en la de “*fines de interés social*”, más difícil de entender por “algunos”, por los siguientes cuatro argumentos: 1-

Porque una parte considerable de la asignación a fines de interés social va a entidades de la propia iglesia católica, recibiendo asignación por las dos casillas; 2- Porque, en todo caso, no podemos decidir a qué organización social concreta vaya nuestro apoyo (como si ocurre con la de la iglesia católica), hecho irregular e injusto; 3- Porque es una sutil y estudiada **coartada** para mantener esta forma de financiación de la iglesia católica y 4- Porque, en todo caso, los “*fines de interés social*” que así se consideren, no deben **depender de la voluntad anual de los contribuyentes**, sino de un “**Plan de financiación estatal**”, adecuado y aprobado en el Parlamento y en el ámbito de las CCAA (en su autonomía) y en los municipios, en su caso.

La financiación de la iglesia católica a través de la declaración de la renta es injusta para la mayoría de los contribuyentes y **presuntamente ilegal**, ya que el **montante asignado se resta del fondo común de todos** y no sólo de los que señalan la **casilla**. Es decir los que marcan la casilla **no pagan un 0,7 más**, lo **detraen del conjunto de todo lo recaudado** anualmente, es decir que “**todos pagamos**”, aun sin desearlo.

12

El culto y el clero de cualquier organización religiosa y de las organizaciones a su servicio, deberían estar financiadas, exclusivamente y de forma voluntaria, por las personas que son fieles o se sienten atraídas por esa doctrina religiosa.

De hecho, como ya hemos comentado anteriormente, la propia iglesia católica en los Acuerdos económicos de 1979, se comprometió a su autofinanciación progresiva.

El pacto no sólo no se ha cumplido, sino que el Gobierno del PSOE lo incrementó a partir de 2007 a cambio prácticamente de nada. Eso sí, ir más allá del compromiso de autofinanciación que se estipulaba inicialmente en 1979, para **consolidar para el futuro un sistema de financiación permanente por esta vía**.

Esta circunstancia nos da pie para **EXIGIR** al Estado que los **Acuerdos concordatarios con la Santa Sede de 1979** y el parcial de 2007, al margen de otras consideraciones de presunta inconstitucionalidad, los **anule y/o los denuncie**.

Ya que además de todo lo argumentado anteriormente, estos Acuerdos concordatarios, según muchos expertos no tiene el carácter de internacionales y, además, actúan en contra de diversos principios constitucionales.

Algunos antecedentes a esta situación

España durante 15 siglos y hasta la Constitución de 1978, con la excepción de los años de la II República entre 1931-1939 y algún otro brevísimamente liberal en el siglo XIX, ha sido considerada como una “territorio católico”. Hay que recordar, como dato histórico, en relación a las relaciones del Estado con la Iglesia católica, que la Constitución considerada como liberal de 1812, proclamaba que el **catolicismo** era la **única confesión religiosa permitida**, el preámbulo se inicia así: “*En el nombre de Dios todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo autor y supremo legislador de la sociedad*” y su artículo 12 expresaba “*La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra*”.

Hay historiadores que mantienen la tesis de que se debía a la necesidad de “contar con la colaboración del clero en la lucha contra los franceses”, pero no deja de ser un rasgo fundamentalista e intolerante que choca con el espíritu avanzado de la constitución y que rompe, indirectamente, con el resto de derechos, que duraron muy poco, como consecuencia de las tropelías absolutistas del reinado de Fernando VII. Pero la verdad es que la composición de aquellas Cortes de Cádiz que trataría de romper con el Antiguo Régimen, estaba compuesto por absolutistas y liberales de diferentes ideologías, pero que en sus diversas fases estuvieron presentes nada más y nada menos que hasta un 40% de clérigos.

En 1845, con el reinado de Isabel II, se aprobó la *Ley de Donación de Culto y Clero* que restituía a la Iglesia católica una parte de los bienes desamortizados, desde 1798 y no vendidos y firmó con el Papa Pío IX un Concordato por el que el Estado reconocía a la Iglesia católica como la única de la Nación Española y sus derechos a poseer bienes: Este es el origen ideológico más cercano de los actuales “Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede” de 1979... El Concordato de 1851 expresaba “...*La religión católica, apostólica, romana, que con exclusión de cualquiera otro culto continúa siendo la única de la nación española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica con todos los derechos y prerrogativas de que debe gozar según la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados cánones*. Y en materia de enseñanza: “...*En su consecuencia la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y Escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica; y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los obispos y demás prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres, y sobre la educación religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aún en las escuelas públicas...*”

A finales del siglo XIX y principios del XX, con la constante sucesión de gobiernos liberales y conservadores, hasta la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), hubo momentos en donde se llevaron a cabo algunas desamortizaciones (hasta 1924) y se facilitó una cierta libertad religiosa, siempre por períodos muy breves.

La **II República** (1931-1939) trató de desarrollar la separación del Estado de las iglesias, tomando medidas constitucionales para hacerlo efectivo, como que no se financiará el culto y el clero, que la enseñanza fuera laica y se establece el principio de libertad de conciencia y libertad religiosa. Es el periodo más reciente de la historia en el que la **construcción del Estado laico**, de forma real, fue posible, pero, como consecuencia de diversas cuestiones políticas y sociales y con un apoyo de una parte muy importante de la **iglesia católica oficial...**

...la **insurrección militar, católica y fascista** que contra la II República, se produce en 1936, es respaldada de forma más o menos sutil, por el estado-ficción “*ciudad del Vaticano*”. En la etapa de la dictadura franquista (1939-1976) el régimen considera a la “nación española” como “nacional-católica”, en donde se anula, de forma tajante, la libertad de conciencia y la libertad religiosa (ésta hasta mediados de los sesenta).

De esta forma y en ese período, la jerarquía católica española retoma la enorme influencia política de los régimenes absolutistas del siglo XIX y es en esa etapa cuando la iglesia acumula una enorme riqueza y poder, cedido por el Estado en todos los terrenos, especialmente en lo referente a la enseñanza y a la financiación.

Franco firmaría un nuevo Concordato en 1953, basado en el de 1851, actualizando los enormes privilegios que ya disfrutaba la iglesia católica en todos los campos y, posteriormente, fallecido el dictador, es Juan Carlos I, en julio de 1976, quien ratifica unos Acuerdos, con el compromiso de revisar el Concordato del 53, con unos pequeños retoques sobre nombramientos y relaciones con la jerarquía católica, en consonancia con la nueva situación social y política que parecía comenzar, pero se mantenía, casi íntegramente, el Concordato de 1953.

Por fin, con gran retraso respecto a los países democráticos de nuestro entorno, la Constitución de 1979 proclama una vez más “*que ninguna confesión tendrá carácter estatal*” aunque la ambigüedad en esta materia ha permitido a los sectores católicos y más conservadores mantener los privilegios históricos e incluso **aumentarlos, en materia de enseñanza y de financiación**.

Una vez aprobada la Constitución de 1979 se firman una serie de *Acuerdos con la Santa Sede*, al margen de algunos principios constitucionales recientemente aprobados. Otorgando a la Iglesia católica variados beneficios en materia de enseñanza y de patrimonio cultural, fiscales, políticos, sociales, etc.

No entendemos la tozuda postura de los gobiernos democráticos y de las Cortes generales que se niegan, sistemáticamente, a abrogar estos Acuerdos y la parte que queda en vigor del Concordato del 53, que chocan frontalmente con el significado de un Estado Democrático y de Derecho y con la propia Constitución, devaluando, gravemente, su inspiración democrática en materia de libertad de trato y neutralidad por parte del Estado hacia las diversas convicciones.

Como consecuencia de ello y de una postura trufada de catolicismo de los poderes públicos españoles, la financiación de la iglesia católica, no solo no se ha adecuado a la nueva realidad de libertad de pensamiento y de conciencia y, por lo tanto, de libertad religiosa, sino que ésta (la iglesia católica oficial) permanece como un verdadero “**paraíso fiscal**”, al margen de las leyes tributarias y sociales que son de obligado cumplimiento para el conjunto de la ciudadanía.

Hay una situación de ilegitimidad (presunta ilegalidad) en la **opacidad de las cuentas de la iglesia católica**. Además de que es depositaria, en parte DE FORMA ILEGÍTIMA de un enorme patrimonio cultural, artístico, edificios, suelo urbano y rural... acumulado por dádivas y enajenaciones al Estado y donaciones de particulares a lo largo de siglos. Muchos municipios siguen enajenando hacia la iglesia católica enormes cantidades de suelo público para construir centros de enseñanza, locales propios e iglesias, que, generalmente, registran a su nombre, aumentando así su ya sólido patrimonio y aminorando, por consiguiente, el patrimonio público a ello hay que añadir **las ilegales INMATRICULACIONES, que como consecuencia de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, se han venido haciendo durante años. La actual Ley propiciada por el PP, ha reconocido la “ilegitimidad” de la norma, aunque la “trampa” consiste en tratar de consolidar -para siempre- las inmatriculaciones ya realizadas. Hecho que no debemos tolerar. Y por lo tanto exigimos la devolución de todos los bienes usurpados por esta vía, incluido el más emblemático: La Mezquita de Córdoba.**

14